

REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
FBM/HWA

III Reg. 000001

CONAMA REGION ATACAMA
28 DIC. 2006
FECHA RECEPCION
NR041623
PASO A

DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO.

SANTIAGO, 18 DIC 2006

EXENTA N° 3403

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en sesión de fecha 21 de Abril de 2005 y mediante acuerdo N° 273, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Directora Ejecutiva, el que fuera publicado en extracto en el Diario Oficial el 1 de Julio de 2005.

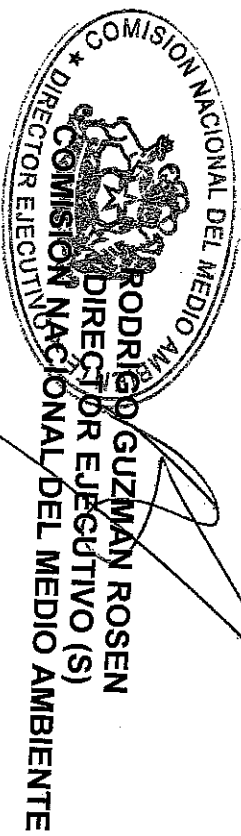
Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

RESUELVO:

- 1° Iníciase la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Huasco.
- 2° Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.
- 3° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar.

4° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
CRF/ELB/PGG

Distribución:

- Departamento de Control de la Contaminación
- División Jurídica
- Director Regional CONAMA III Región
- Archivo

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento  
saluda atentamente a Ud.  
NURY VALBUENA OVEJERC  
Oficial de Partes  
Comisión Nacional del  
Medio Ambiente (CONAMA)



corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

RESUELVO:

1° Iniciése la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Mataquito.

2° Fómese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar.

4° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RODRIGO GUZMÁN ROSEN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

**DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO VALDIVIA**

SANTAGO, 18 DIC 2006

EXENTA N° 3401

VISTOS:

o dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que prueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y

CONSIDERANDO:

Jue el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en sesión de fecha 21 de Abril de 2005 y mediante acuerdo N° 273, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Directora Ejecutiva, el que fuera publicado en extracto en el Diario Oficial el 1 de Julio de 2005.

Jue de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

RESUELVO:

1° Iniciése la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Valdivia.

2° Fómese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar.

4° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RODRIGO GUZMÁN ROSEN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

**DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO BAKER**

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en sesión de fecha 21 de Abril de 2005 y mediante acuerdo N° 273, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Directora Ejecutiva, el que fuera publicado en extracto en el Diario Oficial el 1 de Julio de 2005.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

RESUELVO:

1° Iniciése la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Baker.

2° Fómese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia a normar.

4° Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RODRIGO GUZMÁN ROSEN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**

**DA INICIO A LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO**

SANTAGO, 18 DIC 2006

EXENTA N° 3403.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo prescrito en el Decreto Supremo N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en sesión de fecha 21 de Abril de 2005 y mediante acuerdo N° 273, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Directora Ejecutiva, el que fuera publicado en extracto en el Diario Oficial el 1 de Julio de 2005.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

RESUELVO:

1° Iniciése la elaboración de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del río Huasco.

2° Fómese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3° Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes



GOBIERNO DE CHILE  
COMISION NACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

OF. ORD. D.E.: Nº 070778 /

000005

ANT: Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco.

MAT: Solicita Representante para integrar Comité Operativo de la Norma.

Santiago, **27 FEB 2007**

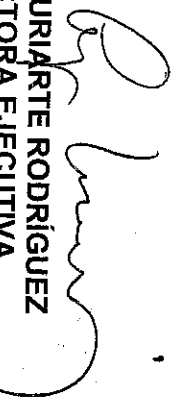
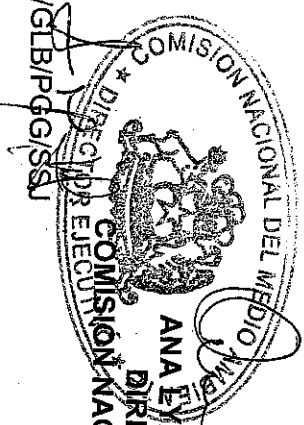
CONAMA REGION ATACAMA
FECHA RECEPCION <b>01 MAR 2007</b>
NRO <b>799</b>
PASO A <u>UC</u>

De : ANA LYA URIARTE RODRIGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. De acuerdo a lo prescrito en el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente elaboró el 10° Programa Priorizado de Normas, Proceso 2005/2006. Este Programa fue aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente el 21 de abril de 2005 y una de las normas incluidas dentro de este programa, fue la "**Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Huasco**". La Resolución Exenta N° 3403 de fecha 18 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2006, da inicio al proceso de elaboración de la citada norma.
2. En virtud de las atribuciones que el citado Reglamento confiere a esta Comisión, se ha estimado conveniente convocar a la formación de un Comité Operativo que intervenga en el proceso de elaboración de la mencionada norma. Este Comité estará constituido por representantes de los Ministerios, Servicios y demás Organismos del Estado, competentes en la materia. Los integrantes de este comité operativo fueron aprobados en sesión del Consejo Directivo de CONAMA de fecha 18 de Enero de 2007.
3. Para tales efectos, solicito a usted, designe un Representante Oficial y un reemplazante para dicho Comité Operativo, indicando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, departamento o unidad a la que pertenece dentro de su institución, número de teléfono, fax y correo electrónico para asegurar un contacto expedito.
4. Agradeceré a usted enviar su respuesta a más tardar el 2 de marzo del presente, y paralelamente, enviar respuesta electrónica a: Soledad Sierralta, Profesional del Departamento de Control de la Contaminación de CONAMA, cuyo teléfono es: 240 58 04 y correo electrónico: [ssierralta@conama.cl](mailto:ssierralta@conama.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
ANA LYA URIARTE RODRIGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
  
HW/AGIB/PdG/SSU



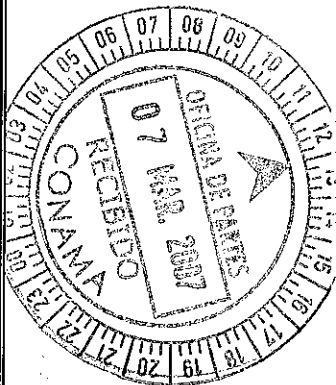
Distribución:

- Sr. Eduardo Bitran Colodro, Ministro de Obras Públicas.
- Sr. Alvaro Rojas Marín, Ministro de Agricultura.
- Sra. María Soledad Barria, Ministra de Salud.
- Sr. Alejandro Ferreiro Y., Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- Sra. Patricia Poblete Bennett, Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- Sra. Clarisa Hardy Raskovan, Ministra de Planificación y Cooperación.
- Sra. Romy Schmidt Cmosija, Ministra de Bienes Nacionales.
- Sr. Carlos Hernández Salas, Subsecretario de Pesca.
- Sra. Magaly Espinosa Sarría, Superintendente de Servicios Sanitarios.
- Sr. Francisco Martínez Villarroel, Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante
- Sr. Rodrigo Weisner Lazo, Director General de Aguas.
- Sr. Francisco Bahamonde, Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero.
- Sr. Juan Antonio Arrese, Director Nacional de Obras Hidráulicas.
- Sr. Inés Montalvo Rodríguez, Directora Nacional Servicio Nacional de Pesca.
- Sr. Oscar Santelices Altamirano, Director Nacional Servicio Nacional de Turismo.
- Sr. Patricio Cartagena Díaz, Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Sr. Nelson Pereira Muñoz, Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego.
- Sra. Catalina Bau Aedo, Directora Ejecutiva Corporación Nacional Forestal.

C.c.:

- Dirección Ejecutiva, CONAMA.
- División Jurídica, CONAMA.
- Departamento Control de la Contaminación, CONAMA.
- Dirección Regional CONAMA III Región.
- Expediente Norma.

GOBIERNO DE CHILE  
SERENATUR



4669

000007

ORD. No 142

ANT. : Ord. No 070778 de fecha 27 de febrero de 2007.

MAT. : Designa representantes para integrar Comité Operativo.

SANTIAGO, 0 2 MAR 2007

DE : OSCAR SANTELICES ALTAMIRANO  
DIRECTOR  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

A : ANA LYA URIARTE RODRIGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

En relación a oficio de la referencia, cumpro con informar a usted que los integrantes del Comité Operativo de la Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Huasco, por parte del Servicio Nacional de Turismo, son los siguientes:

**Representante Oficial Comité Operativo**

Nombre	:	JAVIERA MONTES CRUZ
Departamento	:	Subdirectora de Regiones
Nº de teléfono	:	73 18 412
FAX	:	23 63 657
Correo Electrónico	:	jmontes@sernatur.cl
Secretaría	:	Mónica Bravo mbravo@sernatur.cl

**Reemplazante**

Nombre	:	HUMBERTO RIVAS ORTEGA
Departamento	:	Jefe Departamento de Planificación
Nº de teléfono	:	73 18 533
FAX	:	26 42 616
Correo Electrónico	:	hrivas@sernatur.cl
Secretaría	:	Jacqueline Caro jcaro@sernatur.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

OSA/JMC/mse.  
c.c.  
Oficina de Pafes  
Subdirección de Desarrollo  
Dirección Nacional

